



BUIN,

13 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 495 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 1.955, de fecha 05 de febrero de 2020, ingresada por Rosa Latorre Guzmán, con la solicitud en la cual solicita realizar feria de las pulgas en el sector de la Plazuela los Viñedos II Maipo.

3.- La Resolución del Administrador Municipal que instruye a decretar lo requerido exento de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de la feria de las pulgas a cargo de la Organización Comunitaria que se indica, la que podría implicar uso de la vía pública:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Rosa Latorre Guzmán Comunidad Juan Pablo II	Feria de las Pulgas	14.01.2020 De 15:00 a 21:00 Hrs.	Plazuela Viñedos II, Maipo, Buin.

2.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG. mss. fep.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU